

ACUERDO N° 272.- En la Ciudad de San Luis, a DIEZ días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO. Ausentes, por licencia, los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: Homologar en todas sus partes, el Contrato por Servicios de Desinfección y Desratización, suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, y el Sr. RUBEN AMERICO GUTIERREZ, el que se transcribe a continuación:

CONTRATO POR SERVICIOS DE DESINFECCION Y DESRATIZACION

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr OMAR ESTEBAN URIA Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia por una parte y el Señor RUBEN AMERICO GUTIERREZ D.N.I. N° 14.144.909, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios por el servicio de desinfección y desratización de los edificios del Poder Judicial en toda la Provincia de San Luis., conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a brindar el servicio de desinfección y desratización con las siguientes características:

- todos los sábados de cada mes según cronograma adjunta se realizara el servicio de “fumigación” con aplicación de termoniebla en los espacios interiores donde haya existencia de papeles y elementos de computación. En los espacios comunes se aplicara rociado asperjado con mochila manual. La “desratización” se realizara a través de la colocación de cebaderos de chapa galvanizada debidamente identificados conteniendo cebos parafínicos monodósicos en las áreas afectadas por los roedores.

- El LOCATARIO contara con un referente en cada Circunscripción que estará presente en la realización de todos los servicios, recepcionará el remito y prestara la conformidad del servicio realizado:

San Luis: Marcos Rey

Villa Mercedes: Cecilia Gatica

Concarán: Martín Lucero

Multifuero: Gustavo Canoso

- El LOCATARIO entregara al referente designado en cada Circunscripción la "hoja de seguridad" correspondiente a los productos utilizados a los fines de su control y archivo posterior.
- Será responsabilidad de las dependencias arbitrar los medios para que las oficinas se encuentren abiertas los días citados

SEGUNDA: EL LOCADOR abonara al LOCATARIO mensualmente, por el servicio prestado la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/100 (\$ 9559,00). Los pagos se efectuaran a mes vencido. Los servicios extras o excepcionales que se soliciten al LOCATARIO serán facturados aparte.

CUARTA: EL presente contrato rige a partir del día 15 de Abril de 2013 y tendrá una duración de tres (3) meses. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

QUINTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en la calle Avda España 1388 de la Ciudad de San Luis.

SEXTA: El LOCATARIO deberá remitir a la Oficina de Recursos Humanos, junto a la factura del mes vencido, copia de los remitos de cada servicio realizado y un informe donde consten las novedades, recomendaciones, observaciones etc. que el LOCATARIO considere importante a los fines del servicio.

La Oficina citada deberá prestar la conformidad correspondiente para proceder a su pago en la Dirección Contable y de Personal.

SÉPTIMA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio legal EL LOCADOR en calle 9 de Julio N° 934 San Luis, y el LOCATARIO en calle Avda. España 1388 de la Ciudad de San Luis

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los 08 del mes de Abril de 2013.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-